



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, paga por adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 28 de octubre

Número 246

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 71/61

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de la carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de noviembre.

Ternera

- Carne de 2.^a clase, sin hueso, 47 pesetas kilo, al público.
- Carne de 3.^a clase, sin hueso, 30 pesetas kilo.
- Carne picada, 30 pesetas kilo.

Carne de vacuno

- Carne de 2.^a clase, sin hueso, 40 pesetas kilo.
- Carne de 3.^a clase, sin hueso, 20 pesetas kilo.
- Carne picada, 20 pesetas kilo.

Carne congelada de importación

- Carne de 1.^a clase, sin hueso, 50,50 pesetas kilo.
- Carne de 2.^a clase, sin hueso, 36,50 pesetas kilo.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 24,50 pesetas kilo.

Sebo, 9,50 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5,50 pesetas kilo.

Hueso rojo, 1,70 pesetas kilo.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de "extra" y "primera" clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y rondel de contra.

Se considerarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias, en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

DEROGACIÓN.—A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación provincial número 66/61, de 25 de septiembre último ("Boletín Oficial" de la provincia, número 223, de 29-9-61).

Burgos, 26 de octubre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fiterá Tejeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—La Sala de lo Civil, de la Excm. Audiencia Te-

ritorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de arrendamientos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Aureliana López Revuelta, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Quisicedo, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; y de la otra, como demandados, don Benito Martínez López, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Espinosa de los Monteros, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, y los herederos desconocidos de don Alfonso Sainz-Rozas Gómez, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esa Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, con fecha diecisiete de abril último, en los autos de que dimana este rollo. Sin hacer imposición de costas en esta alzada.

A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución y carta-orden, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a los no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Antonio Seijas.— Enrique R. Lacín.— Francisco Torrealba.— Juan Manuel Orbe.— Roberto Hernández Hernández.— Rubricados.

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en fe de ello.— Y cumpliendo lo acordado por la Sala, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Antonio Fiterá.

3.892.—D-293,20

Burgos

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 y accidental del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número dos, se tramita juicio señalado con el número 122 de 1961, a instancia de la Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de doña María Elorza Rubín, contra don Nicolás Ordás Cardero, doña Elisa Gómez Martínez, don Francisco San Martín Ortega y contra las demás personas desconocidas que puedan alegar algún título arrendatario respecto de las fincas sitas en término de Fuentebermeja, de este término municipal, propiedad de doña María Elorza Rubín, parte de las cuales son cultivadas por don Nicolás Ordás y otros, en cuyo

Procedimiento se acordado emplazar a los demandados, por término de quince días, para que contesten por escrito a la demanda en forma legal acompañando los documentos en que funden su oposición.

Y a fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, cuyas circunstancias personales se desconocen, expido la presente en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

3.928.—D-125,15

Roa

Don Félix Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre reducción de renta de vivienda, promovidos por el Procurador D. Alejandro Velasco Herrero, en representación de don Ramiro Fernández Modino, contra los herederos de don Avelino Santos Vélez, o de doña Evarista Díez Herrero, que sean dueños de la casa núm. 29, de la calle General Mola, del pueblo de Olmedillo de Roa, en cuyos autos he acordado conferir traslado de la demanda a dichos demandados para que la contesten dentro del término de seis días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Roa a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Félix Rodríguez García. El Secretario, R. González Montagu.

3.893.—D-110,15

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Instalaciones eléctricas***Expediente número 222*

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para instalar una línea eléctrica a 30 Kv., para el suministro de energía eléctrica a Agrometal, S. A., en el término municipal de Miranda de Ebro.

La longitud total de la línea es de 1.018 metros, atravesando terrenos de servidumbre de la Renfe.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas o ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, único término municipal a que afecta la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de junio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de Instalaciones eléctricas de

la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante un plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los interesados, propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 23 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

* * *

Relación de propietarios de los terrenos afectados por el paso de la línea

1. Reposa.
2. Renfe.
3. Agrometal.

3.854.—D-294,20

Comisaría de Aguas del Ebro**NOTA-ANUNCIO**

Doña Julia Acero López, vecina de Santa Gadea de Alfoz (Burgos), solicita autorización para variar la forma de aprove-

char las aguas de un manantial surgente en una finca de su Propiedad, enclavada en el extremo sur del pueblo, junto a la casa que habita, elevándola con una bomba al punto más alto de la misma, con destino al riego de la finca de 40 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, se admitirán las reclamaciones que contra esta petición se presenten en la Alcaldía de Santa Gadea de Alfoz (Burgos), y en la Comisaría de Aguas del Ebro, cuyas oficinas radican en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26.

Zaragoza, 21 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas del Ebro, J. Reguart.

3.895.—D-97'10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de octubre, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito (número dos), entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario, por un importe de Pesetas 1.619.591,62.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparo y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del art. 683 de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de octubre de 1961.—El Alcalde-Presidente, P. A., Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a cuanto previene el artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez Zarzaguda, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los

reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Trespaderne, respecto de las de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Formado que ha sido el Padrón de la contribución urbana, con sus correspondientes listas cobratorias para el año de 1962, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Cuevas de Amaya, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salazar de Amaya, Villorobe, Quintanillabón y Bozoo.

Ayuntamiento de Villalmanzo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado

en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villalmanzo, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, Julio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio, La Sequera de Haza, Llano de Bureba, Merindad de Montija, Bugedo, Encio, Ameyugo, Palacios de Benaver, Cebrecos, Arauzo de Torre, Villanueva de Gumiel, Mambrilla de Castrejón, Zael, Castrillo de la Vega, Barrios de Colina, Madrigalejo del Monte y Quemada.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. - Certificados de

PENALES y del Catastro